



doze dias con veinte y quatro reales de prometiéndose  
dejencaes a un de altura. q' p'uso de reales bendic  
dus y los otros doze alho mateo en quien se remato  
Ladha. beccota. de maneria q' p' el dho coneejo q' da  
y p'ouerhan' de los dho's tres miles y seyaientos y seten  
ta y ses m's

lxxi. Vm. lxx. y

y mas se hazen cargo de homenielle y ocho cientos y  
treinta m's q' de alucion de los p'oces de de quin  
entas y nouenta cargas de carbon. q' en l'ena y non  
tazgo bendicion a su de esaube y casero en torcin q'  
cargas de baxo de astua pa. en al b'icua de thucue.  
m's cada carga. y a d' de b'icua y bar ciento y quaren  
ta cargas en la r'aportia a densiete m's cada carga  
y a d' de cauala casero treyntas cargas en y tu no y  
de a veinte y dos m's cada carga a todos ellos con  
mora de seis años que todo esto monta los dho's honzo  
mille y ochocientos y treinta marauillos de ayos li  
mites estan en las b'entas q' por p'cesencia de su.

lxxi. Vm. xxx.

Los d' de p'acta serui' fiel se otorgaron como conda y  
parece por ella

y mas se hazen cargo de veinte y seis miles y ochocientos.  
y ochenta m's por mille y b'is y ochenta cargas de  
carbon. q' en l'ena y montazgo bendicion. Los mon  
tes de algorta a un de altura. para en quenta.  
de d' q' se le debiere sobre los treinta dias que tiene nea  
uidos por las calzadas q' ha de ho en el camin de  
Blaz y junto a las canizetas, y con q' ante de mas.  
que montare ara luego de aze las calzadas que el dho  
coneejo le senalare. hasta la cantidad que montare  
y se le quiere alcanee los dho's montes se le bendicion a

lxxi. Vm. lxxi.

razon. veinte y un mes cada carga. con demora  
de diez años como parece. Por la venta q' p'abopa  
Presença de su loy de p'caeta xxiiij. f'iel.

y mas se hazen cargo de sesenta y siete mes q'co  
Traron. de los oficiales del año pasado y por la mitad  
de las accionas que se pagaron por sentenci' de las  
quantas del año pasado q' fueron condenados.  
de.

Uor xxij

y mas se hazen cargo de dos mil y quatrocientos y  
cinq' y nueve mes de los oficiales del año pasado.  
de q' liquida mente se debia y parece por la  
quenta q' dicion.

y Uor l. fe

Stax by Uor fe uij.

data.

y Item m' trece y veinte mes al s' alca' de susalario  
hordin.

Uor xx.

y Item otros trece y veinte mes q' de su s'ndico del  
dho coneejo.

Uor xx.

y Item de su loy de p'caeta xxiiij. f'iel dos mil y dos y cinq'  
mes de susalario hordin.

y Uor l.

y Item al doctor amaza letra de coneejo quatro  
dies.

Uor.

y Item al s' alca' de y s'ndico q' suu' f'iel cada cent mes  
de la visita de los mojonos.

Uor.

y Item a andres loy de p'caeta. Procurador que situo  
sta junta general de la d' de ba trece dies y seis me  
ales del no s'istro por trece dias que se ceuro.

y Uor. lxij

fe Uor l.

Uten a san ju de goros <sup>hija</sup> procurador que sirviese la  
Junta general de la V de ar entera (otio tanto) — V U. Lx vi

Uten a los tres jurados mil e y quito mrs de sus  
salarios hordinos a quito mrs acada Vno — 90

U mas se pagaron al dicho andres <sup>de</sup> b. et tres  
dus. por la roa a la junta de bidania que se ocuro  
tres dias — 99

U mas se pagaron a mñ scay de los barnanos dozo.  
reales en tres veces que bino con lo billos como es  
costumbre — 90

U mas se dieron a domin go de amezli <sup>cient</sup> mrs  
por Vn dia que fue a basterina ondo aber el  
monte que abia por mandado del regim — 90

Uten mas se pagaron a esteuan de la canutiaz  
seis cientos mrs por tres dias que se ocuro con  
mñ mmez de yriarte persona non brada. en dar  
los sieguibazos de la parte de anquola. por hozen  
y mandado del dicho regim — 90

Uten mas se pagaron a ju B de aquino regidor  
de oxionib seis cientos mrs por tres dias q se ocuro  
en dar los sieguibazos de la parte de oxionib  
con ju y de jaucqui bere e y bar <sup>cient</sup> mrs pa  
dia acada Vno — 90

U mas dieron por quenta a uer pactas <sup>seis</sup> ~~cinco~~ <sup>partes</sup>  
andres de equicaual y san ju de esqui de regidores.  
en adrecaz el camino para fazer la calçada. q se  
hae de la puente de osiramau adelante con veinte  
y siete onbras que traen a san en Vn dia alla — 90

7 mac se pagaron. a san ju de esquidi residor.  
quib mis por cinco dias q se ocuro por mandel  
regim en medir las dhas calcedas y quando  
se enpeçaron y quando trauaron los dhos.  
conbres y endos y ces que fue a plaç al lic mura  
sobre el sentençar de las quantas.

Vg . .

7 iten mac se pagaron a andres de Equicaual  
trez mis por tres dias que se ocuro en el camino  
de oransu. en medir las calcedas y quando  
trauaron los conbres en adreçar el dho cami  
no.

V or . .

7 iten mac se pagaron a ju de el au sindaco mill y  
sieteçientos mis por quinz dias q se ocuro por  
mandel dho regim enber al ps caminos y en esca  
minar los montes de al gort al trauid pe vendax los  
Equicasos y en fiar ce amamib para vender los  
dhos montes en arçortia y en yr a onate a rreç  
poner a rreçaçion que se sentaron los  
oficiales de la no pagados sobre sus aientas y los  
dez mis restantes acun v lomi a los dhas mis  
y sieteçientos mis mostro auer pagado por la  
petaçion que hizo el doctor mendicual y ap dha  
de por estar acun por otra petaçion q se presento ante  
el dho conreç sobre ciertos salarios q pretendia don  
mis a rreçaçion de quando se acaçer de la hermon  
das de rreçaçion que hizo ciertas diligencias contra  
unos Equitanos conuolros ello pague v llibro de a junta mis  
7 iten mac se pagaron a ju de as carate y barbaçe veinte  
veçes por mandel dho regim por cinco dias q se

V or . .

V or lccc . .

xxiii Van lccc

o cuyo mesaminados montes de turuipeny  
acbiaru y la raxortia y a lanta y en dar las  
sostas de la parte de la raxortia de la raxortia

Y mas se pagaron al señor a cede honre y a cede  
los orho q<sup>o</sup> pago de cesorias de q<sup>o</sup> raxortia q<sup>o</sup> dio  
el lic<sup>o</sup> raxortia sobre las quentas de la alcaedia ma  
da rhes q<sup>o</sup> pago al mensa fero

U or leu

Y mas se pagaron a cede honre y a cede honre  
y nuebe reales por man de la raxortia y los  
treinta y siete q<sup>o</sup> de ces que pago al bartholome  
heluz por sentençia de las quentas de la alca  
dia pasada por q<sup>o</sup> el lic<sup>o</sup> raxortia que tubo las  
quentas morio sin hazer de raxortia de ces

U or leu

Los raxortia q<sup>o</sup> al mismo cede honre y a cede honre  
se de tubo en aze los raxortia

Y mas se pagaron a q<sup>o</sup> raxortia y a cede honre  
por raxortia que se oyo en hazer esaminar el monte  
de la raxortia juntamente con ju<sup>o</sup> de a raxortia

U or leu

Y mas se pagaron a los presos e a cede honre  
de ce senalo de su salario horden

U or leu

Y mas se le pagaron a don<sup>o</sup> de gora a patero de  
orho raxortia por dos raxortia que fue de paxortia  
a la raxortia de loba cotan de la junta general cen  
cia de noches en cada un q<sup>o</sup> a noches de raxortia  
de raxortia q<sup>o</sup> raxortia q<sup>o</sup> raxortia por paxortia de raxortia  
jo raxortia raxortia q<sup>o</sup> no raxortia de a lo que el  
secretario y raxortia de raxortia de raxortia de raxortia  
de raxortia de raxortia de raxortia de raxortia de raxortia  
y la raxortia de raxortia de raxortia de raxortia de raxortia  
abierto y por horden de raxortia fue el horden de raxortia

U or leu

mas le dición y pagaron a mi de a lina al  
 adeo treinta dias en dicio y veniter joismile  
 y ocho cientos y ochenta mrs en mics y doze  
 y ochenta cargas de arbon en lina y montaz  
 po en alqorta con semora de diez as araron  
 de frente y yll mrs cada carga como amara  
 vusade para en quenta de lo que a de auer  
 de tres y treinta y nco ta de o de calca dia  
 la echo en oferia nuy junto alas canyruas  
 de eta y a se denta mrs cada esta de yico de  
 o y mics y doze y quarenta mrs que sobran  
 de los mrs de alluna que dan para que aya  
 las calca das necesarias para las partes de  
 de en alare y q son dezi o thomice y doze y  
 quarenta mrs de calca de q se leaze liquido de  
 de mrs de a lina

xxviiº dñi

mas se le pagaron a Pedro de a lina treze  
 mrs de su salario fordinario de montaniero a  
 coneejo q fue nonbia de por el coneejo para el

Car ..

mas se le pagaron los reales por una carta que  
 y nonbia andud de diez de la carta de la villa de a lina  
 estand por y nonbiado de este coneejo los quales  
 y foris reales fueron por y nonbiado de la dñia de a lina  
 mas de pagandi de mics y nonbiado de y nonbiado de y nonbiado de  
 mrs de de a lina de mics y nonbiado de y nonbiado de y nonbiado de  
 coneejo

U le viij

quanta y U a q uy

Suma de de cargo sesenta y ocho mil y treze y  
 treinta y seis mrs

le viijº de xxxviiº

Y Suma El cargo . sesenta y siete mill y doze y noventa . le vy Ua e uij  
y quatro mrs

X Suma El descargo . sesenta y ocho . mill y treze y trece . le vy Ua e e vj  
ta . y seis mrs

Y Demancia q los dhos ofiaales . alcanzan . en mill .  
y quarenta . y lbs mrs

Y yten . se hazen cargo . los dhos señores teniente de  
allde y sinico y regidores y diputados . de dos mill  
mrs que para las necesidades de esta quenta  
de cargo de las uecien . dos mill mrs del dho  
martin de altuna . de mancia . que lo que . co

Y cargo . del dho m de altuna para hazer cal  
ca das Ladha villa y su jurisdiccion en las par  
y lugares es diez seis mill y doze y quarenta  
mrs y mas queda pagado el dho m de treze  
y treinta y vn cotado q ha echo en osianu  
doze y ochenta y quatro . y vno junto a las  
carnizarias de esta villa mancia que ha ce .  
feneccion y acabaron con el dho m de altuna

Ladha quenta . el qual se obligo . a hazer las  
dhas calca das de altuna de lo q dho es con q se le  
ha de reconpensar y satisfazer al dho m . El  
trouajo que realicre a quitar Cabasura  
y tria q ha de azer la calcada de mrs pillos  
forme a lo q se o ay pare y los ofiaales dixeran .

Y yten . se le otorga al dho m de altuna q los pueros  
cotados de calca das q hubiere de azer sean al  
tenor de lo que se le cota o rdnas en otros ayuntam  
mrs y parez por el libro de los a cur de





